SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 151.160
29/07/2022 13:25

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/56029 **05/06/2022** **144588**

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

La normativa española en materia de contratación pública recoge ya las previsiones adecuadas destinadas a garantizar que la adjudicación de los contratos se realice teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio, sin que resulte necesaria la adopción de medidas normativas adicionales.

Ante la pregunta que se efectúa acerca de "¿qué mecanismos contempla el gobierno para que en la redacción de esas futuras licitaciones se incluyan todos estos requerimientos que la ley nos ofrece?", y al margen de la duda que plantea el alcance del término "mecanismos" al que se alude, hay que señalar que, con carácter general, corresponde a los órganos de contratación de las Administraciones Públicas y de las Entidades que componen el Sector Público la aplicación de las correspondientes previsiones normativas atendiendo a las particularidades de los contratos que celebran así como el cumplimiento de las recomendaciones que en esta materia puedan incluir los informes emitidos por los órganos que realizan funciones de control y supervisión.

Madrid, 27 de julio de 2022